

¿A QUIÉN INSPECCIONARÁ HACIENDA EN 2010?

Como todos los años la Dirección General de la Agencia Tributaria hace públicas las líneas de actuación más destacadas sobre las que se van a basar sus actuaciones de comprobación e investigación a los contribuyentes. Es el denominado «Plan General de Control Tributario», aprobado mediante Resolución de 12 de enero de 2010.

Antes del análisis, conviene resaltar que la recaudación tributaria líquida de la AEAT ha disminuido en 2009 en un 17% respecto a la de 2008. A su vez, en este último año había disminuido en un 14% respecto de 2007. En definitiva, en el último ejercicio la AEAT ha recaudado tan sólo un 70% de lo que recaudó hace dos años. Es evidente que la crítica situación de las Arcas públicas que se deriva de lo expuesto permite prever que la ejecución del Plan de Control Tributario en 2010 va a resultar intensa e intensiva.

En virtud del contenido de la Resolución mencionada, las principales líneas de actuación prioritaria en el control tributario de los contribuyentes serán las siguientes:

- Identificación de estructuras fiduciarias consistentes en entramados societarios creados para evadir impuestos y blanquear capitales.
- Utilización de paraísos fiscales como plataformas de fraude destinados a la ocultación de la titularidad de rentas y patrimonios, así como a la deslocalización de residentes españoles.
- Como continuación a los trabajos desarrollados desde hace dos años, también durante 2010 se realizará un gran número de actuaciones dirigidas al control de la utilización de cantidades significativas de dinero efectivo, especialmente con billetes de alta denominación
- Lucha contra las tramas de fraude en el ámbito del IVA intracomunitario. Se potenciarán las actuaciones de control preventivo en el acceso y seguimiento de empresas en los Registros de Operadores Intracomunitarios y Devolución Mensual, así como contribuyentes aparentemente inactivos, domiciliados en los llamados nidos de sociedades y sociedades buzón. Se mantendrá especial atención en el control de devoluciones solicitadas por contribuyentes vinculados con tramas de fraude, y se impulsará la denuncia penal respecto de los responsables de estas tramas.
- Se iniciarán actuaciones de inspección sobre contribuyentes que presenten signos externos relevantes de una capacidad económica elevada respecto de los niveles de rendimientos declarados, incidiendo especialmente en los contribuyentes del IRPF que realicen actividades profesionales.

- Control del Sector Inmobiliario aun cuando la actual situación económica ha supuesto un considerable descenso de este sector. El control afectará a ejercicios no prescritos en los que se produjeron importantes operaciones inmobiliarias.
- Investigación de operaciones de ingeniería fiscal dirigidas a la detección de fraude por la utilización de negocios anómalos o en el uso abusivo de determinados beneficios fiscales, en especial con las operaciones de disolución de sociedades patrimoniales, operaciones de fusión, escisión aportaciones y canje de activos acogidos al régimen especial del Impuesto sobre Sociedades, y operaciones de reducción de capital con adquisición previa de acciones. También se controlará la deducibilidad de gastos financieros, provisiones de cartera y deducciones fiscales que ocasionen una minoración importante de las bases imposables de los obligados tributarios, especialmente en lo referente a la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios.
- Se mantendrá el control intensivo en la detección y regularización de emisores y receptores de facturas falsas.
- Hay que destacar las actuaciones de control que se llevarán a cabo en materia de fiscalidad internacional, especialmente centradas en precios de transferencia, operaciones vinculadas y transacciones con paraísos fiscales.
- Se mantendrá en 2010 especial atención a las solicitudes de devolución del IVA, tanto de carácter mensual como anual.

Mencionadas las líneas de actuación prioritarias, hay que indicar que la Administración Tributaria continuará manteniendo el control sobre los contribuyentes en materia de censos, cumplimiento de obligaciones periódicas, con especial atención a las declaraciones informativas y control de actividades en estimación objetiva en IRPF.

ce consulting
tributario

- ⇒ INSPECCIONES TRIBUTARIAS
- ⇒ CONSULTORÍA FISCAL
- ⇒ PRECIOS DE TRANSFERENCIA
- ⇒ CONCURSO DE ACREEDORES
- ⇒ APLAZAMIENTOS
- ⇒ PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

CENTRAL - MADRID

Princesa, 24 • 28008 Madrid

Teléfono: (+34) 91 541 00 00 • Fax: (+34) 91 540 17 28

e-mail: centralmadrid@ceconsulting.es

www.centralmadrid.es